



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 017-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 24 de enero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 009-2022-UNIFSLB/CO/VPA/CA, de fecha 24 de enero de 2022, proveído de fecha 24 de enero de 2022 emitido por el despacho de presidencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de Legal, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y a la Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que: la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Oficio N° 009-2022-UNIFSLB/CO/VPA/CA, de fecha 24 de enero de 2022, la Comisión de Admisión de la UNIFSLB, hace llegar la distribución de vacantes para comunidades originarias el (50%) y para mestizos (50%) en las diferentes modalidades de examen de admisión 2022-I con la finalidad de que previo conocimiento y evaluación de su persona se eleve la documentación a la Alta Dirección con el fin de que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, asimismo es necesario tener conocimiento que de conformidad al artículo 106° del Estatuto de la Universidad, que los que Ingresan a la UNIFSLB, de todas las vacantes a concurso, el 50% serán destinadas a estudiantes que acrediten pertenecer a las comunidades originarias y el 50% a aquellos que sean mestizos;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 017-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 24 de enero de 2022

Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Distribución de Vacantes del Proceso de Admisión 2022-I, para originarios y Mestizos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. Cual forma parte integrante de la presente Resolución en dos (02) folios

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

EGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Abog. NODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 56723



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Unidad de Admisión

Año Del Fortalecimiento
De La Soberanía
Nacional"

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

PROPUESTA DE VACANTES PARA POSTULANTES DE COMUNIDADES ORINARIAS 2022-I

Carreras	CEPUNIB		Beca	EXAMEN EXTRAORDINARIO					TOTAL, DE VACANTES	
	Comunidades Originarias	Subtotal		PP	GT, TI, TE	DD, VT, FFAA, HC	D	Subtotal		
										EXAMEN ORDINARIO
Ingeniería Civil	3	3	3	1	1	1	1	4	7	20
Biología	3	3	3	1	1	1	1	4	7	20
Adm. En Negocios Globales	3	3	3	1	1	1	1	4	7	20
Total	9	9	9	3	3	3	3	12	21	60

LEYENDA	
PP: PRIMEROS PUESTOS	DD: DEPORTISTAS DESTACADOS
GT: GRADUADOS Y TITULADOS	VT: VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
TI: TRASLADOS INTERNOS	FF.AA: FUERZAS ARMADAS
TE: TRASLADOS EXTERNOS	HC: HÉROES DEL CENEPa
	D: DISCAPACITADOS


Nemesio Santamaría Baldera

Presidente de la comisión de Admisión



Fátima de la Merced Pinglo Jurado
Miembro de la comisión de Admisión



M. Sc. Giovana Arasefi Flores Turpo
Miembro de la comisión de Admisión



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Unidad de Admisión

Año Del Fortalecimiento
De La Soberanía
Nacional"

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

PROPUESTA DE VACANTES PARA POSTULANTES MESTIZOS 2022-I

Carreras profesionales	CEPUNIB	BECA-18	EXAMEN EXTRAORDINARIO				Subtotal	EXAMEN ORDINARIO	TOTAL, DE VACANTES
			PP	GT, TI, TE	DD, VT, FFAA, HC	D			
Ingeniería Civil	3	2	1	1	1	4	11	20	
Biología	3	2	1	1	1	4	11	20	
Negocios Globales	3	2	1	1	1	4	11	20	
Total	9	6	3	3	3	12	33	60	

LEYENDA	
PP:	PRIMEROS PUESTOS
GT:	GRADUADOS Y TITULADOS
TI:	TRASLADOS INTERNOS
TE:	TRASLADOS EXTERNOS
DD:	DEPORTISTAS DESTACADOS
VT:	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
FF.AA:	FUERZAS ARMADAS
HC:	HÉROES DEL CENEPA
D:	DISCAPACITADOS

Nemesio Santamaría Baldera
Presidente de la comisión de Admisión

Fátima de la Merced Pinglo Jurado
Miembro de la comisión de Admisión

M. Sc. Giovana Araselli Flores Turpo
Miembro de la comisión de Admisión